Los falsos infinitivos

I. Introducción.

Existen en castellano dos tipos de construcciones sintácticas, en las que el infinitivo, además de desempeñar la función de un nombre, es acompañado de los determinantes propios de éste y a las que, en consecuencia, suele denominarse de "infinitivo sustantivado" [1]:

(1) *El haber esperado yo allí tanto tiempo* resultó inútil.
(2) Escuchan *el incansable tañer de las campanas.*

Ya desde Bello (1847) [2], sin embargo, se reconoce que estas dos construcciones de infinitivo sustantivado podían —y debían— ser distinguidas, y así la primera, más verbal, en la que el infinitivo tolera la concurrencia de un nombre - sujeto en nominativo y la anteposición optativa del determinante *el,* es considerada por este lingüista como una estructura derivada de una oración plena: "'Estar ya a poca distancia de los enemigos' es

[1] Dejamos para otro momento la tarea de definir y diferenciar de éstos a los infinitivos oracionales (del tipo: "Quiero *comer*"), los cuales, en su condición de oraciones completivas, constituyen, sin duda, también casos de sustantivación (*vid.* Demonte, 1977).

[2] Citamos por la edición de Alcalá Zamora, Buenos Aires: Sopena (1964, 7.ª ed.).

una forma abstracta que damos a la proposición: 'Estamos ya a poca distancia de los enemigos'" (pág. 158, n. 424). La segunda de estas construcciones, de condición más nominal, en la que el infinitivo ha de ir acompañado, obligatoriamente, de algún determinante y cuyo supuesto sujeto aparece precedido de preposición, sería paralela a las estructuras nominales con nombre derivado de acción como núcleo, a las cuales Bello trata, de forma manifiesta, de relacionar con el infinitivo [3], observando que los nombres abstractos pueden también participar de construcciones que son típicas del verbo: "Con todo, el construirse con adverbios no es propiedad tan peculiar del infinitivo entre los nombres sustantivos que no lo hagan de cuando en cuando otros nombres de la misma clase, que nacen de verbos, y conservan su significación en abstracto: 'su *residencia* lejos de la patria', 'mi *detención* allí'" (*op. cit.*, pág. 158, n. 423). El paralelismo entre los nombres de acción y el infinitivo en general se pone de manifiesto, además, en otros ejemplos: "'Para administrar bien los intereses de la sociedad es preciso conocerlos perfectamente'; sustitúyase a los infinitivos otra especie de sustantivo y diremos: 'Para la buena administración de los intereses sociales, es necesario el conocimiento perfecto de ellos'; *bien* pasa a *bueno*; *los intereses* a *de los intereses*; *los* a *de ellos* y *perfectamente* a *perfecto* ..." (*op. cit.*, pág. 157).

Nada debería extrañarnos en un infinitivo esta posibilidad de revelar diversos grados de nominalización, es decir, la facultad de acercarse en unos casos más al hombre y, por ello, alejarse más del verbo o su capacidad, en otros, de proceder en sentido contrario. Es bien sabido que en todo tiempo y desde todas las orientaciones lingüísticas se ha venido señalando el carácter híbrido del infinitivo, elemento lingüístico semi-nominal, semi-verbal, tanto por lo que respecta a su forma como por el hecho

[3] También en Alarcos (1973, págs. 133-34) se considera —sin mayores repercusiones— al infinitivo como transposición de una oración plena: "El decir tú eso indica que hay gato encerrado" (= "El que tú digas eso", transposición de: "Tú dices eso"), a la par que se le equipara a un nombre derivado: "... el infinitivo es un sintagma derivado del verbo mediante la unión del signo léxico de este y otro signo derivativo que lo transpone normalmente a la función típica del nombre" (*op. cit.*, pág. 133).

de que participe a la vez de las funciones propias del nombre y de las del verbo. Los gramáticos de la escuela estoica ya advirtieron los rasgos nominales del infinitivo, al que denominaron τὸ ἀπαρέμφατον ῥῆμα o "verbo indeterminado", por el hecho de no expresar formalmente ni la persona ni el número. A pesar de que la ausencia de flexión casual se consideraba como la principal característica del verbo y el infinitivo no se flexionaba en griego —por más que pudiera aparecer precedido de artículo donde se mostraba el caso—, estos gramáticos no dudaron en separarlo ya del verbo e, incluso, algunos lo consideraron como una clase de palabra distinta (*vid.* Robins, 1967). Esta dualidad tan recalcada explica la variedad de nombres con que se le ha distinguido en la producción gramatical (cfr. R. Seco, 1930, pág. 68, n. 3): "derivado verbal sustantivo" (Bello), "verboide" (Lenz), "forma verbal auxiliar" (R. Seco), "forma nominal del verbo" y "forma no personal del verbo" (RAE), "sustantivo verbal" o "nombre del verbo" (Gili Gaya), "vérbido" (Jespersen), "forma no personal" (Alcina y Blecua), "nombre del verbo" (M. Seco)... Consultadas diversas gramáticas castellanas, hemos separado aquellos rasgos que se consideran nominales de aquellos otros que se califican de verbales, para tratar de establecer con mayor precisión la diferencia existente entre los dos tipos de infinitivo sustantivado [ejemplos (1) y (2)], de los que nos vamos a ocupar aquí.

Por lo que respecta a las características nominales del infinitivo, insisten las gramáticas tradicionales en que, por su significado, el infinitivo se asemeja a los nombres abstractos de acción, pues, como ellos, sirve también para nombrar el fenómeno, la acción verbal: "*Temer* y *temor,* p. e., expresan una misma idea; como *comprar* y *compra, correr* y *carrera, ir* e *ida, venir* y *venida*..." (Bello, *op. cit.,* pág. 157). Aunque con otras palabras, la misma identificación aparece aún constatada en una obra reciente de gramática: "Resulta difícil describir el significado del infinitivo que está en límite con los nombres de movimiento. Cabría decir que el nombre toma una misma realidad que el infinitivo que se corresponde con él como realización del mismo lexema, como algo estático, mientras que el infinitivo nombra la acción en su dinamismo" (Alcina y Blecua, 1975,

pág. 742). Por su función dentro de la oración, se pone de manifiesto también en estas gramáticas su semejanza con los nombres: puede ser sujeto, predicado nominal, complemento del nombre, verbo y adjetivo o término de preposición ("difícil de decir", "apto para estudiar" ...). Los rasgos subcategorizadores que le identifican con el nombre son, por su parte, los siguientes:

(a) Puede aparecer con toda la gama de determinantes propia de los nombres: artículo, tanto definido como indefinido, demostrativos y posesivos, así como con cuantificadores:

(3) Oyó un suave rozar de pies.
(4) Ese impacientarse por todo de Consuelo le preocupa.
(5) ¡Cuánto charlar de unos y otros!

(b) Puede ir modificado por adjetivos:

(6) El vivir mío ...
(7) Un hermoso amanecer ...

Y, en ambos casos, exige la concordancia en género masculino con sus determinantes y modificadores.

(c) Puede ir seguido de un SN precedido por la preposición *de*:

(8) El murmurar de las fuentes ...
(9) El mentir de las estrellas ...

Salvo cuando se trata de un pronombre, en cuyo caso puede aparecer el posesivo[4], como es opcional también en las estructuras nominales cuyo núcleo es un nombre genuino:

---

[4] En los trabajos de Gramática Transformacional del castellano suele admitirse como acertada la explicación de Contreras (1968), según la cual los posesivos en esta lengua se derivan transformacionalmente de oraciones nominales que contienen sintagmas posesivos con *de*:

El libro es de tí → El libro de tí → Tu libro.

(10) El andar de ellos → Su andar.
(11) El murmurar de ella → Su murmurar.

Por lo que respecta a sus características verbales, el infinitivo, como el verbo, indica acción [5] y, como él también, puede desempeñar dentro de la oración la función de predicado. En cuanto a sus rasgos sintácticos, los siguientes suelen considerarse, con razón, heredados de su condición verbal:

(a) Admite pronombres personales en posición enclítica:

(12) El decirme tú eso me sorprende muchísimo.

(b) Tolera asimismo la forma reflexiva:

(13) Aquel continuo moverse le tenía mareado.
(14) El arrepentirnos ahora no supone darte la razón en todo.

Y permite la articulación con pronombres recíprocos:

(15) El tutearse es una prueba de confianza.

(c) Puede modificarse por adverbios:

(16) El despuntar bellamente la aurora nos animó a todos.

(d) Expresa aspecto: infinitivo simple = acción imperfectiva, infinitivo compuesto = acción perfectiva (Gili Gaya) [6]:

(17) a. El engañarle todos de esa manera le resulta deleznable.
b. El haberle engañado todos de esa manera le resultó deleznable.

---

[5] Igual ocurre con los nombres de acción: "No es la diferencia del lexema lo que distingue, p. e., *el canto* de *cantaba,* sino los morfemas que en cada caso se le asocian" (Trujillo, 1971). Como podrá reconocerse sin grandes dificultades, en más de una ocasión la ambigüedad nominal - verbal que predicamos del infinitivo es imputable a los nombres de acción y nombradores derivados en general.

[6] *Vid.,* por otro lado, la oposición que propone Alarcos (1973, págs. 79 y sigs.) entre aspecto flexional/aspecto sintagmático.

(e) Admite la voz pasiva:

(18) El ser ese profesor estimado por todos los alumnos no me sorprende.
(19) El no haber sido él aplaudido por el público no le extrañó nada.

(f) Lleva sujeto; éste puede ser indeterminado, coincidir con algún constituyente de la oración principal (sujeto, OD, OI) o estar expresado en nominativo dentro de la propia proposición de infinitivo [7]:

(20) El afirmarlo tú es prueba de confianza.
(21) El asentir uno no indica complacencia.

(g) Puede corresponder, en su uso verbal, a una proposición subordinada introducida por la conjunción *que*:

(22) a. El aceptar nosotros el regalo fue motivo de satisfacción para él.
b. (El) que aceptáramos nosotros el regalo fue motivo de satisfacción para él.

(h) Puede aparecer con complementos típicamente verbales, como son el objeto directo o el indirecto, así como los diversos complementos circunstanciales:

---

[7] Algunos gramáticos, como Lenz (1920, pág. 403), queriendo analizar las construcciones de infinitivo según el modelo del latín, insisten en que el español cuenta también con una proposición de infinitivo con sujeto en acusativo y mencionan como ejemplo aquellos infinitivos dependientes de verbos de percepción: ver, oir, entender..., como en: "Vi [al niño salir de casa". *Vid.*, también, recientemente, el trabajo de M. Saltarelli (1974) con respecto a las construcciones romances con verbo causativo perifrástico del tipo: "María hace [a Juan escribir", a las que se identifica con las latinas del tipo: "Volo [me esse bonum", es decir, con las estructuras de "accusativus-cum-infinitivo". Para Saltarelli, se produce en castellano la siguiente derivación a partir de la EP (1), María hace que Juan escriba $\xrightarrow[\text{formación de objeto}]{}$ María hace [a Juan escribir $\xrightarrow[\text{subida de V}]{}$ María hace escribir a Juan.

(23) El leer cada uno sus poesías a los demás resulta aburridísimo.

(24) El pasear uno tranquilamente por las grandes ciudades ya no resulta posible.

Llegados a este punto, no será difícil adivinar que los rasgos que hemos denominado nominales son los que en mayor número se concentran en la construcción de infinitivo sustantivado del ejemplo (2), repetida aquí como (2′):

(2′) Escuchan *el incansable tañer de las campanas.*

Y que, por el contrario, la estructura de infinitivo del ejemplo (1) [repetida a su vez aquí como (1′)] contiene en mayor proporción los llamados rasgos verbales:

(1′) *El haber esperado yo allí tanto tiempo* resultó inútil.

II. El llamado infinitivo modal.

El hecho de que estos dos tipos de infinitivo sustantivado presenten una estructura interna dispar y contengan además otras diferencias notables relativas a la productividad del proceso nominalizador [aparentemente ilimitado en el caso de (1′), pero no así en el de (2′)] y a su interpretación semántica respectiva, así como a la sistematicidad de la relación entre la nominalización que representan y la proposición asociada a ella, son datos que avalan la propuesta de una estructura profunda (EP) distinta para una y otra construcción nominal.

Ya hemos dicho que, en general, las gramáticas tradicionales del castellano se limitan a hablar de un infinitivo sustantivado más verbal frente a otro más nominal. Mayor deseo de profundización, sin embargo, evidencia Bello (*op. cit.*), al identificar la primera como una oración plena y poner de relieve, por otro lado, la gran afinidad entre el infinitivo sustantivado y los nombres derivados, tal como se ha expuesto en la página 1 de este trabajo. El único intento de explicación transformacional del que tenemos noticia se debe a Falk (1969), quien ha hecho extensi-

ble al castellano la distinción que Katz y Postal (1964) establecieron para el inglés entre nominalización factiva y nominalización modal, equiparando, en consecuencia, a la primera de estas nominalizaciones la construcción de infinitivo española:

(1) *El escribir el hombre la carta* [no causará ningún perjuicio.

Y a la segunda, la otra construcción de infinitivo aquí tratada:

(2) *El cantar del pájaro* [me deleitaba.

Al tiempo que se hace derivar a ambas estructuras de infinitivo de oraciones plenas, introducidas en el primer caso por el núcleo nominal *hecho* y en el segundo por *modo*.

De esta manera, y después de incluidos los nombradores derivados, obtendríamos para la nominalización del castellano el mismo sistema tripartito que describe Chomsky (1970) para el inglés, integrado en esta lengua, como es sabido, por "nombradores derivados", "gerundivos" (= infinitivos "verbales" del castellano) y "formas mixtas" (= infinitivos "nominales" del castellano).

Una vez deslindados estos dos tipos de infinitivos sustantivados, no nos vamos a ocupar por más tiempo de las estructuras llamadas por Falk factivas y nos vamos a centrar, en cambio, en las que esta lingüista apoda "modales".

Falk piensa que la interpretación semántica de estos infinitivos es siempre modal y que, en consecuencia, comparten los rasgos sintácticos más definitorios de las oraciones con *modo*: ausencia de negación, amplio espectro de determinantes, modificadores adjetivales compatibles con *modo* y posibilidad de pluralización. Por todo ello, decide generar dichas construcciones de infinitivo transformacionalmente y propone para ellas la siguiente estructura profunda:

(2′) El cantar del pájaro me deleitaba.

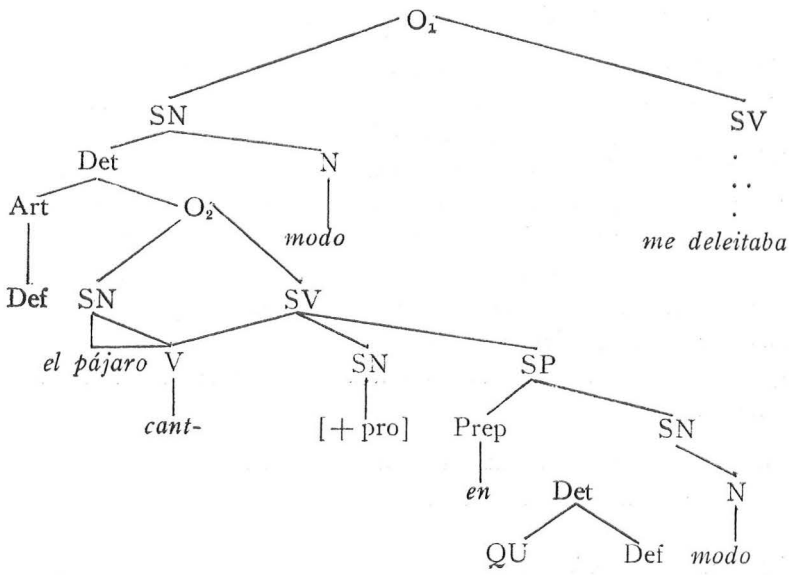

La caracterización que Falk hace de estos infinitivos contiene, sin embargo, varios errores o, más exactamente, varias propiedades de estas estructuras de infinitivo castellanas son francamente contrarias a la derivación propuesta por Falk. Así, por ejemplo, no es del todo cierto que tales infinitivos compartan las mismas restricciones con respecto al determinante que las mencionadas oraciones con *modo* de las que presuntamente derivarían [8]. Por lo pronto, en determinados contextos se admite la presencia del determinante indefinido:

---

[8] En efecto, como Falk considera que esta construcción de infinitivo no tiene otra interpretación semántica que la modal, trata de probar que comparte los mismos rasgos sintácticos con respecto al determinante que su paráfrasis con *modo* o *manera*. Por ello —argumenta—, dado que la oración:

(1) *Un modo en que la mujer mira es agradable

es agramatical, también se explica que lo sea:

(1') *Un mirar de la mujer es agradable.

(3) Se observa un despertar del interés en todo lo que se refiere a la política.

Además, aun cuando es cierto que el infinitivo suele encontrarse en esta construcción modificado por un adjetivo, la distribución que presenta Falk: { infinitivo factivo + adverbio / infinitivo modal + adjetivo } no es tan regular como allí se asegura. Autores como Gili Gaya, p. e. (*op. cit.*, pág. 186), ofrecen ejemplos en los que el infinitivo se manifiesta en esta misma construcción nominal con adverbio y hacen hincapié en que es ésta una peculiaridad privativa del castellano que se desconoce en otras lenguas, como el francés, que, por lo demás, cuentan con una construcción de infinitivo paralela a ésta:

(4) Me cansa ese refunfuñar constantemente.
(5) Verás un siempre temer.

Igualmente en RAE (pág. 484) se admite que el infinitivo —incluso en este uso que se identifica como "más nominal"— conserva cualidades típicamente verbales, como es la de articularse con adverbios:

(6) Le hace antipático ese protestar siempre por todo.

Tampoco es exacto que los adjetivos que pueden acompañar a estos infinitivos hayan de ser únicamente aquellos derivados de adverbios modales, como supone Falk: "Otro motivo para generar *modo* como el sujeto subyacente de la oración matriz en las nominalizaciones de *modo* está en el hecho de que dentro del predicado de la oración matriz sólo puedan aparecer aquellos adjetivos que son compatibles con *modo*. Esta es la razón por la que las oraciones (217) y (218) no son gramaticales: (217) *El modo en que la mujer toca es inútil, (218) *El tocar de la mujer es inútil" (*op. cit.*, pág. 102). Piénsese, a modo de contraejemplo, en oraciones como:

(7) El lejano aullar de los lobos no le dejaba dormir.

Donde no es posible "en modo alguno" establecer la paráfrasis:

(7') a. *El modo lejano en que los lobos aullaban ...
b. *El modo en que los lobos aullaban es lejano.

Aun cuando la oración (7) es perfectamente gramatical.

Ni siquiera está claro que tales modificaciones sean verdaderos adjetivos en la EP, como hacen sospechar los casos en que el adjetivo aparece pospuesto al infinitivo en la estructura superficial (ES):

(8) El llegar raudo, impetuoso de los veloces expresos, el formar pausado de los largos vagones de los trenes ... tiene una profunda poesía.

Parece, asimismo, que tales infinitivos pueden regir complementos "verbales", tales como el objeto directo:

(9) Alababa en su autor aquel acabar su libro con la promesa de aquella inacabable aventura.
(10) Ese malicioso criticar a todo bicho viviente me irrita enormemente.

III. El plural en los infinitivos sustantivados.

De entre todas las propiedades que se adjudican a estas construcciones de infinitivo, nos vamos a centrar únicamente en una, objeto fundamental de este trabajo, por ser la que más claramente manifiesta la verdadera naturaleza de cierto tipo de infinitivo sustantivado. Me refiero al hecho de que, en ocasiones, el infinitivo nominal pueda ser afectado por los signos morfológicos del número, como en las oraciones:

(1) Los *pareceres* del pueblo deben respetarse.
(2) Los *poderes* de la clase dominante son inconmesurables.

Es nuestro propósito en este trabajo demostrar que esta clase de supuestos infinitivos - plural [9] no debe confundirse con la

[9] No todos estos falsos infinitivos —aunque sí la mayoría— admiten el plural (sentires?, *valeres ...), pero como es bajo esta apariencia mor-

de aquellos otros sin posibilidad de plural del tipo antes tratado, a los que hemos denominado —siguiendo a Falk— "modales", y para los que se postulaba una derivación transformacional, es decir,los del tipo:

(3) Observan *el deambular de las gentes.*
(4) Sentí *el crepitar de la lluvia.*

Por lo pronto, hay que recordar que los infinitivos - con - plural que admite la lengua española son pocos más de una docena y que además es imposible precedir qué verbos son aquellos susceptibles de recibir la marca del plural y cuáles no. Aquí la productividad es realmente mínima y su manifestación lo bastante impredecible, a partir de la forma verbal básica, como para no permitirnos proponer una solución transformacionalista. ¿Por qué, si no, los siguientes infinitivos pueden adoptar la forma plural: *haber, deber, andar, cantar, poder* ..., y, por el contrario, **trasnochares, *atronares, *lamentares* o **rozares* son formaciones agramaticales?

Suponemos que en el caso de los infinitivos pluralizables de los ejemplos (1) y (2) nos encontramos ante nombres genuinos, en los que se ha perdido todo vestigio de la forma verbal primitiva de la que derivan, y, como tales nombres, la solución más acertada será, sin duda, generarlos directamente en la base de nuestra gramática, es decir, por medio de las reglas de rescritura sintagmáticas. Nos parece que esta opinión es compartida, en general, por toda la tradición gramatical anterior —si bien tal opinión aparece en estas gramáticas fundamentalmente de manera vaga e imprecisa [10] y, evidentemente, formulada en otros

---

fológica como mejor se diferencian de los otros, verdaderos infinitivos, haremos caso omiso de esta laguna accidental y los denominaremos, en general, "infinitivos - con - plural" para mejor identificarlos.

[10] Basta con echar una ojeada al diccionario de RAE para comprobar la ambigüedad que preside la caracterización de esta clase de palabras: en unos casos se definen como simples nombres (amanecer, anochecer, atardecer, cantar, pesar); en otros, como infinitivos sustantivados (saber, placer, proceder), y en otros, finalmente, se les llama forma sustantivada (sentir), "infinitivo del verbo x" (haber, deber, decir) o tan sólo, como en el caso de $poder_2$, "derivado de $poder_1$".

términos—, al entender que el proceso nominalizador que afecta al infinitivo culmina con su conversión en nombre verdadero en aquellos casos en que admite el plural.

Para Bello, p. e., algunos infinitivos toman plural "cuando se vuelven sustantivos ordinarios" (*op. cit.*, pág. 143), y Lenz (1920), por su parte, compara estas construcciones con los infinitivos sustantivados del francés, donde: "construcciones como *le lever du soleil* existen sólo en determinados infinitivos que se transforman en sustantivos completos y cuyo número está fijado por el uso, de la misma manera que en castellano sólo son unos pocos infinitivos los que admiten la formación del plural (*cantares, placeres,* etc.)" (*op. cit.*, pág. 402).

Gili Gaya (*op. cit.*, pág. 186 y sigs.), a su vez, considera que cuando ciertos infinitivos llegan a convertirse en sustantivos "permanentes" (como es el caso de *pesar, haber, deber* ...), admiten entonces el plural y la misma opinión aparece manifestada en RAE. M. Seco (1972), por su parte, expone así la culminación del proceso nominalizador: "Cuando encontremos una palabra con apariencia de infinitivo acompañada de adjuntos propios de nombres y capaz de ponerse en plural, tendremos ya, no un verbo funcionando como nombre, sino un verbo en infinitivo que ha pasado a ser un verdadero nombre: 'Estudiemos el acontecer histórico', 'mi vicio es el buen comer', 'un cantar antiguo decía así'" (*op. cit.*, pág. 121). En este mismo sentido hay que entender las observaciones de V. Lamíquiz (1974, pág. 279), según las cuales existe en castellano una clase de infinitivos que han llegado a lexicalizarse como sustantivos de lengua, ya no de discurso [11], los cuales, en este punto, admiten la forma plural. Alcina y Blecua (*op. cit.*), después de analizar los infinitivos en "uso nominal" ("Le adormece el murmurar de la fuente") y los en "uso verbal" ("El saltar a la cuerda es divertido"), dicen: "... por otra parte, se puede producir la lexicalización de determinados infinitivos como sustantivos, con atenuación más o

---

[11] Esta distinción aparece claramente expuesta en Lázaro (1974), en el artículo dedicado a la sustantivación, donde se precisa la diferencia entre una *sustantivación ocasional o sintáctica* y otra *usual o semántica,* que, evidentemente, incluiría a estos infinitivos - plural.

menos marcada de su significado (*andar, cantar, haber, deber, placer, pesar,* etc.)" (*op. cit.*, pág. 744).

Las afirmaciones y observaciones que acabamos de recoger no son, sin embargo, más que la expresión de una intuición, por lo que, aun compartiéndola plenamente, hemos de corroborarla con argumentos sintácticos y semánticos probatorios; es decir, debemos acudir a elementos de juicio empíricos de índole sintáctica y semántica.

1.—Observamos, en primer lugar, que la interpretación semántica de estos nombres es diferente de la de los infinitivos apodados "modales". Todos los falsos infinitivos son nombres concretos, resultado de la acción verbal [12], y no pueden considerarse en ningún momento como nombres abstractos o de acción. En Guilbert (1975, pág. 78) se precisa con nitidez la mutación semántica que han sufrido igualmente en francés los denominados "infinitivos - nombre del habla" (en contraposición a los "infinitivos - nombre del discurso"), es decir, aquellos infinitivos en los que se ha producido "la véritable substantivation de l'infinitif", la cual se traduce en su incapacidad actual de expresar la acción misma y su referencia obligada, por el contrario, al resultado de la acción. Bajo esta forma —nota, además, Guilbert— la sustantivación del infinitivo ya no es productiva.

En el caso de formas como *andar* y *cantar* (o quizá alguna otra), y sólo en ciertos contextos, cabe la doble interpretación, como ocurre también entre muchos nombradores de acción [13]:

(1) El cantar de Juana me conmueve

permite, es cierto, tanto la paráfrasis (a) como la (b):

(1′) a. El modo de cantar de Juana ...
b. El canto de Juana ...

---

[12] Claro que algunos llevan implícita, además, la referencia al "modo del resultado"; así, *andar* ("modo de andar de las personas"), *proceder* ("modo de portarse") ...

[13] Piénsese en casos como: "La *construcción* se demoró por dos años" frente a: "La *construcción* es sólida".

aunque, sin duda, sólo en la acepción (b) se puede producir la pluralización. Con la excepción, pues, de estos ejemplos de posible ambigüedad, en el resto de los falsos infinitivos está descartada la lectura correspondiente a (a):

(2) No comparto tu parecer.
  a. *No comparto tu modo de parecer.
  b. *No comparto tu acto de parecer.
(3) El poder de los EE. UU. resulta pernicioso.
  a. *El modo en que los EE. UU. pueden ...
  b. *El acto de poder los EE. UU. ...

Consecuencia de su condición nominal pura es que no puedan manifestarse bajo la forma de infinitivo "más verbal", es decir, la que, siguiendo a Falk, hemos llamado de infinitivo factivo, sin que con ello se vean obligados a variar radicalmente de significado:

(4) El deber yo dinero me molesta.
(5) El poder tú hacerlo le inquieta.
(6) El parecer ellos tan tontos nos sorprende.

El que nos hallemos ante nombres concretos, resultado de la acción del verbo, explica que estos falsos infinitivos se incrusten en matrices oracionales que no son las propias de los infinitivos modales o, dicho con otras palabras, que dependen de verbos subordinadores distintos de aquellos aptos para los infinitivos más nominales:

(7) Los pareceres del pueblo y del gobierno son a menudo opuestos.
(8) Los poderes de la clase dominante son inconmesurables.

Oraciones ambas que contienen predicados característicos de un N $\begin{bmatrix} + \text{concreto} \\ + \text{contable} \end{bmatrix}$ e incompatibles, por tanto, con infinitivo modal o de acción.

2.—En su calidad de oraciones transpuestas, ciertas construc-

ciones de infinitivo nominal pueden pronominalizarse mediante la proforma *lo* o *ello* [14]:

(9) Luisa estaba ocupada en su lavar y en su planchar y yo le rogué que continuara en *ello*.

Tal posibilidad de sustitución le está totalmente negada al infinitivo espurio de que tratamos y es consecuencia que se desprende, sin duda, de su condición nominal:

(10) *Ese cantar es de lo más reaccionario y yo te ruego que no continues con *ello*.

Sin duda, la inaceptabilidad de esta transformación en el caso de la oración (10) no sólo demuestra que los "infinitivos - con - plural" no son nombres de acción, sino también quizá sea éste el argumento que demuestre con mayor fuerza que no corresponden a oraciones plenas en la EP, como, en cambio, puede sostenerse, con verosimilitud, a propósito de los infinitivos de acción o modales (*vid.* S. Varela, 1977).

3.—Mientras que los infinitivos modales tienen sus contextos propios y son incompatibles con algunas matrices que, en contrapartida, sólo son aptas para los infinitivos verbales o factivos, otras nominalizaciones o determinados nombres genuinos (*vid.*, p. e., Vendler, 1968), estos "infinitivos - con - plural" pueden incrustarse en tales contextos vedados a los infinitivos modales. Así:

---

[14] En vista de la posibilidad de este tipo de sustituciones, Bello definió al infinitivo como un sustantivo neutro, si bien ya Cuervo en sus observaciones al texto de Bello reconoce el error e identifica esta peculiar pronominalización con la de las oraciones enteras: "El caso del infinitivo reproducido por neutros puede reducirse al de las proposiciones" (*op. cit.*, pág. 441). La misma observación se puede leer en las notas de Alcalá Zamora en la edición de Bello que manejamos: "'El vivir los hombres en sociedad no ha sido casual o arbitrario: un instinto irresistible los ha obligado a *ello*'. La lengua no permitiría decir *a él*: *vivir los hombres* en sociedad se construye con *el* y es representado con *ello*. Si en lugar de *el vivir los hombres* pusiéramos *el que los hombres vivan*, sucedería lo mismo..." (*op. cit.*, pág. 125, n. VII).

(11) *El tutearse de ellos dos es dudoso
(12) *El suspirar de la mujer está claro

son agramaticales, pero no:

(13) El valer profesional de aquel arquitecto es dudoso
(14) Tu deber está claro.

Por la misma razón, es decir, por el hecho de ser nombres, pueden también constituirse en sujeto de una oración copulativa, cuyo predicado nominal sea una oración introducida por *que,* posibilidad vedada tajantemente a un infinitivo de acción o modal:

(15) El sentir general es que se independice el Sahara.

Lo que nos interesa recalcar aquí es que, a pesar de la afinidad aparente entre las construcciones con infinitivo modal y las que tienen como núcleo a estos nombres con apariencia de infinitivo, su interpretación semántica es claramente otra, y por este motivo se incrustan en matrices oracionales tan dispares.

4.—Es corriente que estos falsos infinitivos entren a formar parte de expresiones idiomáticas o constituyan locuciones adverbiales, como ocurre con otros nombres genuinos: "sentirse en el deber de", "hacer un poder", "tomar parecer de uno", "a pesar de los pesares" ... Su independencia con respecto al supuesto verbo base [15] se demuestra, además, en los casos de parasíntesis o composición del tipo:

porvenir, quehacer, malestar, bienestar

sin forma verbal conjugada correspondiente y cuya forma simple (*hacer, estar, venir*) ni siquiera puede nominalizarse y participar de las construcciones llamadas modales.

---

[15] En los ejemplos siguientes se observa, también claramente, el cambio de significado que sufren con respecto al verbo base:

los deberes/deber, los pareceres/parecer, los placeres/placer, los amaneceres/amanecer ...

5.—Las formas homófonas de doble carácter abstracto/concreto, como *andar* o *cantar,* cuando representan a verdaderos infinitivos —oraciones plenas en la EP— y contienen, como es natural, el rasgo [+ abstracto] en su manifestación nominal superficial, pueden aparecer con adverbios, posibilidad que es consecuencia lógica de su condición verbal subyacente:

(16) Ese andar de acá para allá de María me ponía nerviosa.

No así cuando se trata del nombre concreto:

(17) *Esos andares de acá para allá de María me ponían nerviosa.

Y lo mismo ocurre con relación a otros aditamentos:

(18) El andar a pie es bueno para la salud.

Pero no:

(19) *Los andares a pie son buenos para la salud.

6.—El SN precedido por *de,* que puede acompañar, en calidad de complemento del nombre, a estos falsos infinitivos, no desempeña la misma función en el sintagma nominal —no mantiene la misma relación gramatical con su N - núcleo— que el que aparece en el caso de las estructuras de infinitivo modal o de accción. Tal disparidad se hace ostensible en los siguientes ejemplos:

(20) El pesar del anciano.
(21) El poder del partido.
(22) El porvenir de los estudiantes.

Sintagmas todos ellos que pueden parafrasearse, respectivamente, por:

(20′) El pesar que tiene el anciano.
(21′) El poder que tiene el partido.
(22′) El porvenir que tienen los estudiantes.

Por el contrario, los infinitivos oracionales de la construcción modal no admiten nunca tal relación [16]:

(23) El lamentar de Juana ←→ *El lamentar que Juana tiene.

Tampoco puede elidirse con estos infinitivos modales el SN - complemento, antiguo sujeto de la oración subyacente, sin resultar agramatical la oración o cambiar por ello el significado del sintagma infinitivo:

(24) El andar de Juan es lento → *El andar es lento.
(25) El andar de Juan me gusta → (El) andar me gusta.

Sin duda, en (25b.) el infinitivo ya no es modal.

En los sintagmas nominales, cuyo núcleo es uno de estos nombres con apariencia de infinitivo, sin embargo, la elisión del SN - complemento es perfectamente admisible, como corresponde a un nombre genuino:

(26) El pesar del anciano es profundo → El pesar es profundo.
(27) El poder del gobierno es enorme → El poder es enorme.
(28) El malestar de las mujeres es indudable → El malestar es indudable.

Contrariamente a lo que ocurre con los infinitivos oracionales de tipo modal, tampoco es requisito obligado que el SN precedido por *de*, que les complementa, equivalga en la EP al sujeto de la oración supuestamente subyacente [17]:

---

[16] No se trata en estos casos, como podría pensarse, de un reflejo de la distinción clásica entre la posesión alienable ("La mesa de Juan" → "La mesa que Juan tiene") y la inalienable ("El brazo de Juan" → "*El brazo que Juan tiene"). En las construcciones de infinitivo modal nunca es posible tal paráfrasis: "El atronar de la fusilería" → "*El atronar que la fusilería tiene". Sí, en cambio, sea ésta quizá la explicación de que con otros nombres, equivalentes a los de los ejemplos (20), (21) y (22) del texto, no se permita tal paráfrasis: "*El *cantar* que Juana tiene", "*El *andar* que Juana tiene".

[17] Que en el caso de los infinitivos oracionales, este SN, precedido por *de*, ha de interpretarse como su sujeto subyacente lo demuestra, entre otros muchos datos, el que cuando el verbo aparece con algún pro-

(29) Es un penoso deber de conciencia.

7.—Nuestros nombres pueden aparecer cuantificados por *más* o *menos,* incompatibles, sin embargo, con infinitivos modales, ya que tales cuantificadores no pueden acompañar a verbos, sino a nombres de sustancia o, en plural, a nombres de cosas numerables (*vid.* RAE, pág. 233):

(30) Tenemos más deberes pero menos placeres.
(31) Saben más cantares sobre la guerra civil española.

Frente a:

(32) *Escuchamos más trepitar de la tierra.
(33) *Presenciamos { más desfilar de jinetes. / menos.

8.—Como es lo usual en un verdadero nombre, nuestro falso infinitivo, al coordinarse a otro nombre, exige la concordancia en plural del adjetivo:

(34) Admiro su valer y saber asombrosos.

Cuando los elementos coordinados son verdaderos infinitivos, sin embargo, la ley de la concordancia actúa de muy distinta manera, por más sustantivado que esté el infinitivo:

(35) *El ir y venir de Carmen son rápidos.
(36) *El tañer y el sonar de las campanas son dulces.

IV. Resumen y conclusiones.

Sin duda, los hechos gramaticales que acabamos de exponer someramente de los parágrafos 1 al 8, en relación a los infinitivos-con-plural, no son otra cosa que la consecuencia lógica

---

nombre reflexivo enclítico, éste tenga que referirse, obligatoriamente, al N en cuestión, pues, en caso contrario, se producen oraciones agramaticales:

(1) *El desdecirte de Luisa me causó sorpresa.
(2) *Tu desdecirse me molesta.

de la hipótesis que defendemos, es decir, que nos encontramos ante formas nominales puras, que no traslucen ninguna transformación gramatical a partir de una estructura subyacente de tipo oracional, las cuales deben, por lo tanto, registrarse en el lexicón de la gramática como verdaderos nombres y no derivarse transformacionalmente.

Para demostrar tal suposición, hemos partido del establecimiento de dos tipos de infinitivo sustantivado: el modal o de acción, más claramente nominal, y el factivo, más evidentemente verbal u oracional en su articulación sintagmática. A continuación, y con el objeto de establecer la distinción entre ambos con la mayor nitidez posible, hemos pasado revista a aquellos rasgos o características verbales del infinitivo, por una parte, y a las que pueden considerarse heredadas de su vertiente nominal, por otra, y hemos puesto de manifiesto cómo se hallan las primeras representadas en mayor número en el tipo de infinitivo factivo y las segundas en el modal. Una vez deslindados estos dos tipos de infinitivo sustantivado, hemos presentado una explicación en términos transformacionalistas, según la cual una y otra forma derivarían de oraciones plenas subyacentes, encabezadas en cada caso por un núcleo nominal diferente, responsable, en último término, de su interpretación semántica respectiva. Seguidamente, tras mencionar algunos rasgos que contradicen la derivación propuesta para los infinitivos modales, nos hemos centrado de inmediato en el objetivo fundamental de este trabajo: la demostración de que los llamados "infinitivos - con - plural" no pertenecen a la clase de los modales, como supone, p. e., Falk (*op. cit.*) y como podría hacer sospechar su semejanza formal superficial, sino que representan verdaderos nombres y como tales deben ser introducidos en nuestra gramática.

La demostración se ha apoyado en datos empíricos relevantes, que atañen a la interpretación semántica de estas estructuras tanto como a su comportamiento sintáctico: contenedores o matrices oracionales apropiados (en el sentido de Vendler, 1968), carencia de modificación adverbial, particular comportamiento en los casos de concordancia, relaciones temáticas especiales entre sus constituyentes, relaciones parafrásticas peculiares... Con ello, estamos en condiciones de corroborar las vagas e imprecisas afirma-

ciones de la gramática tradicional, donde, en general, el proceso de nominalización que afecta al infinitivo se considera culminado con su conversión en nombre verdadero en aquellos casos en que toma la forma plural. Por otra parte, reforzamos la hipótesis lexicalista concerniente a la generación de ciertos nombradores (*vid.* Chomsky, 1970), al demostrar que estos "infinitivos - con - plural" no deben en ningún caso derivarse transformacionalmente, pues sólo de su generación como nombres en la base de la gramática, es posible explicar los hechos gramaticales observados en relación a estas construcciones nominales.

Sin duda, las consecuencias de esta hipótesis transcienden los límites propios del componente sintáctico. Fundamentalmente, es el componente fonológico el que habrá de verse más afectado con la inclusión en el lexicón de estos nuevos nombres. En concreto, la hipótesis defendida repercutirá en el capítulo que trate de las reglas de colocación de afijos, no sólo porque se demuestre que *-ar, -er* o *-ir* deban considerarse como sufijos derivativos del nombre —lo cual parece bastante plausible—, sino también por lo que respecta a la mera aplicación del morfema de plural a estos nombres. Es evidente que tal secuela sólo puede ser aludida aquí; su discusión tendrá, necesariamente, que ser objeto de otro estudio.

Bibliografía.

1. Alarcos-Llorach, E. (1973): *Estudios de Gramática funcional del español,* Madrid: Gredos.
2. Alcina, J. y Blecua, J. M. (1975): *Gramática Española,* Barcelona: Ariel.
3. Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos,* Santiago de Chile: Imprenta del Progreso. Edición con prólogo y notas de N. Alcalá-Zamora sobre la edición de A. Bello y R. J. Cuervo, Buenos Aires: Sopena, 1964, 7.ª ed.
4. Contreras, H. (1968): "The structure of the determiner in Spanish", *Language,* 44, págs. 22-28.
5. Chomsky, N. (1970): "Remarks on Nominalization", en Jacobs y Rosenbaum (eds.): *Readings in English Transformational Grammar,* Waltham: Ginn, págs. 184-221. Vers. cast. en S. Zavala (comp.): *Semántica y Sintaxis en Lingüística Transformatoria/I,* Madrid: Alianza, 1974, págs. 133-187.
6. Demonte, V. (1975): *La Subordinación Sustantiva,* Madrid: Cátedra.

7. FALK, J. (1969): *Nominalizations in Spanish,* tesis doctoral inédita, University of Washington. Fotocopiada por el University Microfilms, Ann Arbor, Michigan.
8. GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española,* México: Minerva. 8.ª ed. Barcelona: Spes.
9. GUILBERT, L. (1975): *La créativité lexicale,* París: Larousse.
10. JESPERSEN, O. (1924): *The Philosophy of Grammar,* Londres: Allen & Unwin. Vers. cast.: *La filosofía de la gramática,* Barcelona: Anagrama, 1975.
——— (1937): *Analytic Syntax,* Copenhague: Munksgaard.
11. KATZ, J. y POSTAL, P. M. (1964): *An integrated Theory of Linguistic Descriptions,* Cambridge de Mass.: MIT Press.
12. LAMÍQUIZ, V. (1974): *Lingüística Española,* Sevilla: Publicación de la Universidad de Sevilla.
13. LÁZARO-CARRETER, F. (1974): *Diccionario de Términos Filológicos,* Madrid: Gredos, 3.ª ed.
14. LENZ, R. (1920): *La oración y sus partes,* Madrid: Centro de Estudios Históricos.
15. MONGE, F. (1970): "Los nombres de acción en español", *Actele celui de-al XIII-lea Congres International de Linguistica si Filologie Romanica,* Bucarest: Editura Academiei Republicii Socialiste Romania.
16. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española,* Madrid: Espasa-Calpe.
17. ROBINS, R. (1967): *A Short History of Linguistics,* Londres: Longmans.
18. SALTARELLI, M. (1976): "Theoretical implications in the development of 'accusativus - cum - infinitivo' constructions", en M. Luján y F. Hensey (eds.): *Current Studies in Romance Linguistics,* Washington: Georgetown University Press, págs. 88-89.
19. SECO, M. (1972): *Gramática esencial del español,* Madrid: Aguilar.
20. SECO, R. (1930): *Manual de Gramática Española,* Madrid: Compañía Iberoamericana de Publicaciones. Reedición revisada y ampliada por M. Seco, Madrid: Aguilar, 1975 (10.ª ed.).
21. TRUJILLO, R. (1971): "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", *BICC,* 15, págs. 234-279.
22. VARELA, S. (1977): *La Nominalización en castellano.* Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.
23. VENDLER, Z. (1968): *Adjectives and Nominalizations,* La Haya: Mouton.

SOLEDAD VARELA ORTEGA.